

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN Nº 0193-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de agosto de 2020

-1-

VISTO: La Resolución Nº 0181-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2020;

Que, conforme al Numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de debe rectificar la Resolución N° 0181-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2020I, en vista que se consideró erróneamente el Departamento Académico en su Artículo Quinto y; en el que:

DICE:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 0181-2020-CO-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

(...)

SE RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Directora del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, asigne al profesional contratado las labores a desarrollar así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

DEBE DECIR:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN № 0181-2020-CO-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

(...)

SE RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Directora del Departamento Académico de Ciencias **Básicas**, asigne al profesional contratado las labores a desarrollar así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. Lørenzo Marilyz Martinez
SECRETARIO GENERAL (e)